



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145- 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de junio de 2021.

### VISTOS:

Informe N° 02-2021-MDS-A-GM-GDS-SGPS-PVL; Informe N° 093-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00090-2021-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 946-2021-MDS/A-GM; Informe N° 08-2021-MDS-A-GM-GDS-SGPS-PVL; Informe N° 107-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS; Proveído N° 905-2021-GDS; Informe N° 00096-2021-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1045-2021-GM; Informe N° 00138-2021-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Programa del Vaso de Leche fue creado mediante la Ley N° 24059 del 4 de enero de 1985, y cuenta con Normas Complementarias para su ejecución, establecidas mediante las leyes N° 27470 (3 de junio del 2001) y N° 27712 (30 de abril del 2002).

Que, las municipalidades, para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, deben tener en cuenta, entre otras, la normativa referida al empadronamiento de beneficiarios, que incluye la Norma Técnica sobre la Remisión del Resumen de Empadronamiento Distrital de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche establecido con la Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI del 18 de julio del 2006. Asimismo, deben cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM del 17 de abril del 2002, a través de la cual se aprueban los Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche.

Que, con Informe N° 02-2021-MDS-A-GM-GDS-SGPS-PVL el Programa Vaso de Leche presenta el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO I SEMESTRE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", con un presupuesto de S/ 2,317.00, teniendo como objetivo general identificar, seleccionar y establecer la población beneficiaria para el Programa Vaso de Leche, en observancia al Decreto de Urgencia 094-2020-PCM y sus restricciones; y como objetivos específicos identificar y seleccionar a la población vulnerable dentro del segmento que marca la normatividad y orientaciones del programa con las restricciones del estado de emergencia en nuestro país, registrar los beneficiarios en el RUBPVL (MIDIS) y en el sistema del PVL de la Municipalidad.

Que, con Informe N° 093-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales remite el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO I SEMESTRE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", el mismo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 00090-2021-MDS/A-GM-GDS. Se emite el Proveído N° 946-2021-MDS/A-GM de Gerencia Municipal el mismo que es subsanado mediante el Informe N° 08-2021-MDS-A-GM-GDS-SGPS-PVL el Programa Vaso de Leche e Informe N° 107-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, actuados que fueron remitidos con Proveído N° 905-2021-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, con Informe N° 00138-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000576 por la suma de S/ 2,317.00 (Dos mil

Página 1 de 2





trecientos diecisiete con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "EMPADRONAMIENTO I SEMESTRE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO** denominado "EMPADRONAMIENTO I SEMESTRE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", presentado por el Programa Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Programas Sociales, con un presupuesto de S/ 2,317.00 (Dos mil trescientos diecisiete con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "EMPADRONAMIENTO I SEMESTRE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO I SEMESTRE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

**Abg. Dennis Antenor Salazar Gil**  
GERENTE MUNICIPAL

